

2017

PACMC



APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS

Estados **con** prórroga

Chihuahua	Lunes, 31 de julio
Coahuila	Miércoles, 19 de julio
Durango	Martes, 4 de julio
Hidalgo	Viernes, 30 de junio
Jalisco	Viernes, 30 de junio
Nuevo León	Viernes, 18 de agosto
Oaxaca	Lunes, 3 de julio
Puebla	Miércoles, 19 de julio
Querétaro	Miércoles, 19 de julio
Yucatán	Lunes, 17 de julio
Zacatecas	Viernes, 30 de junio

LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA,
LAS SECRETARÍAS, INSTITUTOS, CONSEJOS Y DIRECCIONES DE
CULTURA DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, CONVOCAN A PARTICIPAR EN EL APOYO A LAS
CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC).

PACMYC

2017

A grupos interesados en recibir apoyo económico para desarrollar un proyecto cultural comunitario que fortalezca la identidad, la diversidad cultural y los procesos culturales de sus comunidades, en los espacios geográficos y simbólicos donde se desarrollan.

Los proyectos culturales comunitarios deberán considerar y cumplir con los requisitos de la presente convocatoria, así como con la guía para la elaboración de proyectos del PACMYC.

De cumplir con los requisitos, cada proyecto será calificado por un jurado de especialistas, plural e independiente a los convocantes.

Las y los jurados son elegidos por una Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular (CACREP) de cada entidad, la cual cuenta con representantes de la sociedad civil, así como de la instancia cultural en el estado y la federal.

Los interesados en participar tienen derecho a recibir asesoría para elaborar su proyecto.

BASES DE PARTICIPACIÓN

Los proyectos culturales comunitarios pueden ser presentados por grupos informales o legalmente constituidos por al menos tres mayores de edad, cuyos integrantes vivan y sean reconocidos por la comunidad donde se desarrollarán las actividades.

El PACMYC otorgará apoyo económico para la realización de cada proyecto hasta por un monto de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a los proyectos aprobados con mejores calificaciones en cada estado.

Un proyecto cultural es un escrito donde se programa en el tiempo una serie de actividades que tiene como objetivo el conservar, preservar, difundir, salvaguardar o recrear alguna expresión cultural propia de la comunidad a la que pertenecen sus integrantes. El proyecto incluye como mínimo los recursos financieros, materiales y humanos que se utilizarán y cómo se contará con ellos, la población a la que va dirigido, el o los lugares en que se desarrollará, los plazos para lograrlo y la distribución de tareas y responsabilidades entre las personas que integran el grupo.

Los grupos deben nombrar una o un representante que no podrá ser menor de 18 años cumplidos, mexicana/o, que tenga la capacidad de administrar el apoyo económico y elaborar los informes de actividades. A nombre de esa o ese representante se entregará el apoyo económico del PACMYC si es que el jurado aprueba el proyecto cultural comunitario y cuando exista presupuesto disponible.

Todas y todos los integrantes del grupo son responsables del desarrollo del proyecto y del uso de los recursos otorgados.

Los grupos legalmente constituidos (organizaciones de la sociedad civil) deben contar con la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI): estar dados de alta ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 7.º de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

No podrán ser beneficiarios/as del PACMYC las y los funcionarios y el personal de las instancias normativas y ejecutoras, sus familiares hasta el tercer grado; así como los y las integrantes del Jurado o la CACREP; y las y los servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en el Artículo 8.º, fracciones XI y XIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia.

DEL REGISTRO

Al momento del registro se debe entregar: original y copia del proyecto firmado por las y los integrantes del grupo.

Y como documentación anexa al proyecto:

- 1.** Copia legible de la credencial para votar con fotografía de la o el representante expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- 2.** Copia del comprobante de domicilio del o la representante. Cuando el comprobante señale “domicilio conocido” se deberá entregar croquis de localización.
- 3.** Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante.
- 4.** Carta aval firmada y expedida por alguna autoridad (federal, estatal o municipal), o de algún funcionario local de alguna institución educativa o cultural pública, o de alguna autoridad comunal, ejidal o designada por usos y costumbres. El aval manifestará en el documento la importancia del proyecto cultural comunitario, así como que conoce al grupo y su solvencia económica; el documento deberá incluir su firma, dirección, teléfono y correo electrónico. Los grupos que presenten proyectos no podrán avalar a otros, ni presentar como aval a alguno de sus integrantes.
- 5.** Escrito donde todas y todos los integrantes del grupo avalan, mediante su firma, quién es su representante. El escrito debe contener la relación de integrantes con: nombre completo, edad, sexo, domicilio, CURP (en caso de contar con ella), teléfono y firma de cada uno de ellas y ellos. También debe incluir la leyenda *“Dejo constancia que conozco el proyecto y que los datos consignados en el mismo, así como en sus anexos, son verdaderos y que he leído, conozco y acepto lo establecido en la convocatoria del PACMYC.”*

Además, en cada uno de los siguientes casos, se deberán entregar obligatoriamente los siguientes documentos:

Si el grupo está legalmente constituido (organizaciones de la sociedad civil):

- Copia del acta constitutiva
- Copia de la CLUNI, que certifique su alta ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil

Si solicitan recursos para la compra de mobiliario, maquinaria, equipo electrónico o eléctrico, de cómputo, audio, fotográfico o video donde la inversión acumulada en estos conceptos supere en valor factura los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.):

- Copia del acta constitutiva donde se compruebe que el grupo solicitante se constituyó legalmente al menos tres años antes de presentar el proyecto
- Copia de la CLUNI, que certifique su alta ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil

Si solicitan recursos para la compra de instrumentos musicales:

- Anexar dos cotizaciones de diferentes casas comerciales, en las cuales se indique su vigencia y las características del producto
- Carta elaborada y firmada por todo el grupo donde se indique que, en caso de desintegración, los instrumentos musicales adquiridos serán entregados a la CACREP, la cual los asignará para asegurar la continuidad de su uso con fines comunitarios

Si los proyectos tienen como finalidad la obtención de publicaciones y ediciones audiográficas o videográficas:

- Un programa de distribución y difusión de esos productos
- Dos cotizaciones que indiquen su vigencia y las características del producto

Si el proyecto presentado al PACMYC forma parte de un proyecto más amplio, que ha recibido apoyo financiero de otras instituciones públicas y/o privadas:

- Escrito, firmado por el o la representante, donde se indique el programa o instancia que otorga los recursos, el monto recibido, las actividades financiadas, la duración del proyecto y demás detalles del mismo que permita comprobar que no se solicita financiamiento al PACMYC para actividades apoyadas por otros programas

Los documentos y objetos anexos a cada proyecto, adicionales a los indicados, son absoluta responsabilidad de los grupos solicitantes.

Una vez registrados, no habrá cambios de proyecto ni se aceptarán modificaciones al mismo.

Los proyectos culturales comunitarios quedarán registrados en la convocatoria del PACMYC al momento de recibir una copia del formato "Hoja de recepción

y registro del proyecto” por parte de la instancia ejecutora en cada estado, donde se incluirá el número de registro y que acredita la entrega del proyecto y sus anexos. De ser el caso, la instancia ejecutora deberá anotar los faltantes de documentos obligatorios los cuales deberán entregar los grupos interesados en un plazo máximo de diez días hábiles.

Es importante considerar que la recepción o registro del proyecto no asegura que el proyecto pase a la etapa de dictaminación.

DE LOS PROYECTOS NO ELEGIBLES

Se considerarán no elegibles, sin derecho a participar en el proceso de dictaminación, los siguientes proyectos:

- a.** Los que sean entregados después de la fecha y hora de cierre de la recepción de proyectos.
- b.** Los que carecen de algún documento obligatorio diez días hábiles después de su registro.
- c.** Los que soliciten más de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo.
- d.** Los que no contengan lo especificado en la “Guía para la Elaboración de Proyectos”.
- e.** Cuando dos o más proyectos sean idénticos en sus características, por lo cual se considerarán proyectos tipo o repetidos.
- f.** Los presentados por grupos que tienen proyectos sin concluir o cancelados en el marco del PACMYC, o que no hayan cumplido satisfactoriamente con otros programas estatales o federales.
- g.** Los de grupos que han recibido tres o más apoyos del PACMYC.
- h.** Los presentados por grupos que compartan al menos un/una integrante con otro grupo de cualquier entidad.
- i.** Los presentados por cualquier instancia de los gobiernos, federal, estatal, municipal o delegacional.
- j.** Los presentados por las o los funcionarios o personal de las instancias convocantes, por familiares hasta el tercer grado de alguno de ellos, por los integrantes del jurado o de la CACREP, así como por las y los servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en el Artículo 8.º: fracciones XI y XIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o en cualquier otra legislación aplicable en la materia.

- k.** Los registrados en dos entidades federativas.
- l.** Los que incluyan el acondicionamiento de espacios culturales (inmuebles o terrenos) que no sean de propiedad comunal.
- m.** Los que soliciten recursos para compra de terrenos o construcción de inmuebles de manera total o parcial.
- n.** Los proyectos relacionados con fiestas tradicionales que soliciten recursos para el pago de bebidas alcohólicas.
- o.** Los proyectos que soliciten recursos para cualquier pago por elaborar, coordinar el proyecto cultural comunitario o por cualquier actividad desarrollada por los y las integrantes del grupo.
- p.** Los que soliciten recursos para la compra de mobiliario, maquinaria, equipo electrónico o eléctrico, de cómputo, audio, fotográfico o video donde la inversión acumulada en estos conceptos supere en valor factura los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) y no comprueben que se constituyeron legalmente al menos tres años antes de presentar el proyecto.

DICTAMINACIÓN

- a.** Los proyectos culturales comunitarios elegibles serán evaluados y calificados en cada entidad federativa por un jurado de especialistas, y su decisión será inapelable.
- b.** Cada proyecto será calificado por tres integrantes del jurado. La calificación promedio asignada permitirá conocer si el proyecto fue aprobado o no. Los proyectos aprobados con mejores calificaciones recibirán el apoyo, siempre y cuando exista presupuesto disponible.
- c.** El jurado evaluará en cada proyecto los siguientes elementos:
 - Su contribución para conservar, rescatar, preservar o difundir una expresión cultural concreta
 - El impacto que pueda tener en una población específica o una región determinada
 - La claridad y coherencia entre objetivo, actividades, recursos, plazos y productos del proyecto
 - Qué tan viable es que el objetivo del proyecto sea alcanzable en el plazo establecido
 - La participación de las y los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto

- Que atienda una de las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial en Riesgo, definidas por la CACREP de la entidad federativa
 - Que el objetivo y temática del proyecto sean relevantes para las estrategias de atención cultural en la entidad, la población a la que va dirigido o la zona donde se desarrollará
 - La originalidad de la propuesta, como expresión de la inventiva e iniciativa del grupo y de las particularidades sociales y culturales de las comunidades donde se desarrollará
 - Que más allá del apoyo a recibir, el proyecto contemple su continuidad y la del grupo
 - La difusión de las acciones, resultados o productos del proyecto, en las comunidades donde se desarrolla o fuera de ellas
- d.** El jurado dictaminador podrá asignar un monto menor al solicitado. Esta reducción no podrá ser mayor al 20%, señalando el monto propuesto, cuáles gastos no fueron autorizados y la justificación de ese ajuste.
- e.** La instancia de cultura en la entidad federativa publicará los resultados del dictamen e informará por escrito a los representantes de cada proyecto.

ENTREGA DE RECURSOS

- 1.** Al momento de recibir el apoyo económico, las y los representantes de cada grupo firmarán una carta compromiso que obliga a sus integrantes a realizar el proyecto y los responsabiliza del uso del apoyo para los fines aprobados. Esta carta es un documento legal y su incumplimiento conlleva sanciones legales.
- 2.** El apoyo se entregará en un solo pago mediante un cheque a nombre del o la representante del grupo.
- 3.** Los grupos apoyados y sus integrantes no adquieren con el PACMYC o con las instancias convocantes, ninguna otra obligación a lo establecido en la carta compromiso que firman.

AL CONCLUIR LOS PROYECTOS

Los grupos beneficiados entregarán a la instancia ejecutora veinte ejemplares cuando sus proyectos tienen como finalidad la obtención de publicaciones y ediciones audiográficas o videográficas. Estos ejemplares deberán dar crédito a todas las personas participantes en el grupo beneficiario e identificarlo como parte de un proyecto financiado por el PACMYC.

La instancia ejecutora podrá solicitar ejemplares adicionales de dichos productos a los grupos de beneficiarios que seleccione, acompañando la solicitud de una propuesta de difusión del proyecto o su producto. Esta propuesta podrá ser aceptada o rechazada por el grupo beneficiario.

GENERALES

- 1.** La instancia de cultura estatal, en coordinación con la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas de la Secretaría de Cultura, resolverá cualquier situación no prevista en las presentes bases y convocatoria.
- 2.** Todo trámite o consulta relacionada con la presente convocatoria se realizará ante la instancia estatal de cultura de cada entidad.
- 3.** El cierre de la convocatoria será a las **15 h del 19 de junio de 2017**. El PACMYC considerará proyectos fuera de plazo, a aquellos con sello postal posterior a la fecha de cierre.
- 4.** Los resultados serán publicados por la instancia de cultura estatal, tres meses posteriores al cierre de la convocatoria en un diario de publicación estatal y en sus sistemas de información institucional.
- 5.** Los expedientes de los proyectos no elegibles y rechazados, estarán a disposición de la o el representante, en los 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los recursos de la presente convocatoria. En caso de que no sean recogidos se destruirán, considerando la normatividad aplicable en cada entidad federativa.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS

El proyecto cultural comunitario que presenten los grupos interesados debe ser un escrito donde se programe en el tiempo una serie de actividades que tiene un objetivo preciso que contribuya a conservar, preservar, difundir, salvaguardar o recrear alguna expresión cultural propia de la comunidad a la que pertenecen sus integrantes.

El proyecto incluye como mínimo los recursos financieros, materiales y humanos que se utilizarán y cómo se contará con ellos, la población a la que va dirigido, el o los lugares donde se va a desarrollar, los plazos para lograrlo y la distribución de tareas y responsabilidades entre las personas que integran el grupo.

Los proyectos deben contar con la siguiente información como mínimo y en el siguiente orden:

1. Nombre del proyecto.
2. Indicar la expresión cultural que aborda el proyecto.
3. Síntesis del proyecto. Descripción de lo que se va a realizar.
4. Objetivo del proyecto. Descripción de lo que se proponen lograr al efectuarlo.
5. Duración del proyecto:
 - Mes en que iniciará el proyecto
 - Mes en que finalizará el proyecto
6. Actividades:
 - Relación de actividades y fecha de realización (calendario)
7. Lugar donde se realizarán las actividades del proyecto:
 - Municipio (s)
 - Localidad (es) pueblo (s), ranchería (s), colonia (s), barrio (s), unidad (es) habitacional (es)
8. Resultados. Lista y cantidad de los productos, objetos, eventos, cursos, talleres que se pretenden realizar o lograr.
9. Explicitar si el proyecto tiene como finalidad obtener publicaciones y ediciones audiográficas o videográficas, detallando su tipo, características y cantidad a generar.

- 10.** Indicar la característica de la zona o lugar en donde se trabajará el proyecto: rural, urbana o mixta.
- 11.** Tipo de población que se incluirá en las actividades del proyecto por:
 - Edad: niñas y niños, jóvenes y personas adultas
 - Género: mujeres, hombres o ambos
- 12.** Mencionar si las actividades del proyecto van dirigidas a alguna de estas poblaciones:
 - Niñas y niños en situación de calle
 - Personas adultas mayores
 - Personas con discapacidad
 - Migrantes
 - Otras, especificar
- 13.** Señalar si el proyecto se desarrolla con población indígena y, en su caso, mencionar el o los pueblos indígenas involucrados.
- 14.** Recursos solicitados:
 - Monto solicitado, no mayor a **\$60,000.00** (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
 - Relación de gastos, con monto y mes de realización (calendario de gastos)
- 15.** Señalar las aportaciones de recursos propios con que cuenta el grupo (infraestructura, recursos materiales, humanos y financieros) para el desarrollo de las actividades, describiendo en qué consisten y su aplicación.
- 16.** Señalar si el proyecto cuenta o no con recursos o apoyos de otras instituciones, señalando en qué consisten y el nombre de la institución que los otorga. En caso de que cuente con recursos o apoyos de otros, indicar para qué se requiere la parte complementaria del financiamiento solicitado, ya que las y los beneficiarios no podrán gozar simultáneamente del apoyo de otros programas federales o de las entidades federativas que consideren la realización de las mismas actividades autorizadas y financiadas por el PACMYC.
- 17.** Si el PACMYC otorgó financiamiento al grupo o al proyecto con anterioridad se deberá:
 - Señalar el monto del financiamiento

- El año en que lo recibieron, y
- Cuáles son las diferencias del proyecto que se presenta

El proyecto debe incluir la siguiente información sobre el grupo y su representante:

- 18.** Nombre del grupo en caso de contar con él.
- 19.** Antigüedad.
- 20.** Descripción de los antecedentes del trabajo cultural del grupo.
- 21.** Número de integrantes, incluyendo a quien los representa.
- 22.** Nombre del o la representante.
- 23.** Domicilio de la persona representante:
 - Entidad federativa
 - Delegación o municipio
 - Localidad
 - Colonia o pueblo
 - Calle y número
 - Código postal

Cuando el domicilio sea conocido, se deberá incorporar invariablemente un croquis de localización.

- 24.** Teléfono con clave de larga distancia (particular o para dejar recados).
- 25.** Correo electrónico de la persona representante.

En todos los casos se deben entregar, junto con el proyecto, los siguientes documentos:

- A.** Copia legible de la credencial para votar con fotografía de la o el representante expedida por el INE.
- B.** Copia del comprobante de domicilio del o la representante. Cuando el comprobante señale “domicilio conocido” se deberá entregar croquis de localización.
- C.** Copia de la CURP del representante.
- D.** Carta aval firmada y expedida por alguna autoridad (federal, estatal o municipal), o de algún funcionario local de alguna institución educativa o cultural pública, o de alguna autoridad comunal, ejidal

o designada por usos y costumbres. El aval manifestará en el documento la importancia del proyecto cultural comunitario, así como que conoce al grupo y la solvencia del mismo; el documento deberá incluir su firma, dirección, teléfono y correo electrónico. Los grupos que presenten proyectos no podrán avalar a otros, ni presentar como aval a alguno de sus integrantes.

- E.** Escrito donde todas y todos los integrantes del grupo avalan, mediante su firma, quién es su representante. El escrito debe contener la relación de integrantes con: nombre completo, edad, sexo, domicilio, CURP (en caso de contar con ella), teléfono y firma de cada uno de ellas y ellos. También debe incluir la leyenda *“Dejo constancia que conozco el proyecto y que los datos consignados en el mismo así como en sus anexos son verdaderos y que he leído, conozco y acepto lo establecido en la convocatoria del PACMYC.”*.

Sólo en los casos establecidos en la convocatoria, se deberá entregar, junto al proyecto, los siguientes documentos:

- F.** Dos cotizaciones de casas comerciales diferentes cuando se utilicen recursos del PACMYC para la adquisición de: instrumentos musicales, mobiliario, maquinaria y equipo electrónico o eléctrico, de cómputo, fotográfico, video o audio.
- G.** Carta elaborada y firmada por todo el grupo en la cual se indique que, en caso de desintegración, los instrumentos musicales adquiridos serán entregados a la CACREP, la cual los asignará para asegurar la continuidad de su uso con fines comunitarios.
- H.** Si el proyecto tiene como finalidad la obtención de publicaciones y ediciones audiográficas o videográficas, entregar un programa de distribución y difusión de esos productos y dos cotizaciones que indiquen su vigencia y las características del producto. El programa de distribución y difusión debe contener dónde, cuándo, con quiénes, cómo y si se realizarán eventos relacionados con la difusión y distribución de los productos generados.

Si el grupo está legalmente constituido (organizaciones de la sociedad civil):

- Copia del acta constitutiva
- Copia de la CLUNI, que certifique su alta ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil

El grupo podrá ampliar o anexar información, material o documentación relacionada con la temática del proyecto que considere necesarios para que el jurado dictaminador tenga más elementos para evaluar su propuesta.

SUGERENCIAS

La convocatoria del PACMYC es una invitación a que grupos presenten sus proyectos culturales comunitarios para concursar por los recursos disponibles en cada entidad. Lo que se evalúa es el proyecto cultural comunitario por lo cual deben señalar de manera clara: qué se proponen hacer, para qué lo quieren hacer, cómo se proponen lograrlo, con qué recursos lo lograrán, quiénes participarán y dónde lo harán.

Las propuestas podrán considerar, entre otros, los siguientes temas de la cultura popular: espacios culturales y rituales, tradiciones orales, artesanías, danzas, expresiones musicales, ceremonias y ritos, juegos y juguetes tradicionales, memoria histórica, mitos y concepciones del universo y la naturaleza, cocinas tradicionales.

Todos los proyectos que cumplen con los requisitos de la convocatoria serán evaluados por tres personas del jurado para determinar cuáles contarán con recursos. Esto se determina a partir del puntaje que cada proyecto cultural comunitario obtenga en su revisión, tomando en consideración los siguientes elementos:

- El alcance o impacto sobre una expresión cultural concreta. Es decir, puede contribuir a conservar, preservar, innovar, difundir, salvaguardar o recrear la expresión que abordará
- El o los impactos en una población específica (indígena, mestiza, afroestiza, migrantes entre otras) o en una región determinada (urbana o rural)
- La claridad y coherencia entre el objetivo, actividades, recursos, plazos y productos que pretende obtener
- El objetivo del proyecto es alcanzable en el plazo de ejecución propuesto
- Se menciona la participación de las y los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto. Esta participación no se limita a que una parte de la comunidad, diferente a las personas que integran el grupo, sean espectadores de un evento o presentación; implica que son parte activa del mismo en sus diversas etapas. Lo mismo debe ocurrir con los proyectos de creación artística, como la literatura, pintura, video, poesía, entre otras, los cuales deben ser propuestas de creación colectiva y no proyectos individuales

- Que el proyecto contemple su continuidad, fortalezca la identidad así como la generación de recursos económicos para el grupo y la comunidad
- Cumple con lo que establece la CACREP de la entidad para considerarlo como relevante para las estrategias de atención cultural en la entidad por el objetivo y temática del proyecto, o por la población a la que va dirigido o la zona donde se desarrollará
- Aborda una de las expresiones culturales definidas por la CACREP de la entidad como Patrimonio Cultural Inmaterial en Riesgo
- Es una propuesta original, como expresión de que es un proyecto elaborado por la comunidad y que expresa la inventiva e iniciativa del grupo y las particularidades sociales y culturales de las comunidades donde se desarrollará. Por tanto, aborda de manera creativa y diferente cómo lograr el objetivo planteado
- Incluye la difusión de las acciones, y de los resultados o productos del proyecto, en las comunidades donde se desarrolla o fuera de ellas

Por lo tanto, los proyectos presentados deben ser elaborados pensando cómo pueden cumplir con los criterios que evalúa el jurado y cómo obtener el mejor puntaje en cada uno.

Los grupos interesados pueden acudir a los talleres de capacitación brindados en cada entidad o solicitar asesoría para la elaboración o mejora de su proyecto cultural comunitario.

También es importante solicitar a las oficinas de recepción de proyectos en cada entidad las definiciones de la CACREP sobre las expresiones culturales de Patrimonio Cultural Inmaterial en Riesgo y cuáles son relevantes para las estrategias de atención cultural en la entidad por el objetivo y temática del proyecto, o por la población a la que va dirigido o zona donde se desarrollará.

CONTRALORÍA SOCIAL EN EL PACMYC

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del PACMYC, la Secretaría de Cultura, así como sus ejecutores, promoverá la participación social fomentando, estableciendo, desarrollando y/o consolidando acciones tendientes a informar a la ciudadanía y específicamente a las y los beneficiarios del PACMYC, acerca de los apoyos otorgados, que los propios beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social, que se planteen espacios de comunicación gobierno-sociedad, que establezcan programas de capacitación e implementen mecanismos directos de captación de quejas y denuncias. Dichas acciones se realizarán en apego a los *Lineamientos de la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social* publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de octubre del 2016.

¿Qué es la Contraloría Social?*

La Contraloría Social se define como “El conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes”.

¿Por qué la Contraloría Social contribuye a combatir la corrupción y a transparentar la gestión pública?*

El combate a la corrupción y la creación de una cultura de la transparencia y la legalidad son metas irrenunciables para todas y todos los mexicanos que requieren para su cumplimiento no sólo de la acción decidida y constante del Estado, sino de la participación informada, activa y responsable de la ciudadanía en la vigilancia de la actividad pública.

Rendición de Cuentas*

La Contraloría Social es uno de los mecanismos implicados en el proceso de “Rendición de Cuentas”. Cuando las/os ciudadana/os evalúan, juzgan o verifican colectivamente la acción del gobierno cobra pleno sentido la acción gubernamental de proporcionar información y responsabilizarse por el uso de los recursos públicos y las políticas adoptadas.

Para exigir responsabilidad al gobierno también existe el control formal, tanto la vigilancia de un poder hacia otro como el control interno realizado a través de auditorías y fiscalizaciones y por medición de resultados. El control

social activa el control formal al emitir observaciones y presentar quejas o denuncias que pueden ser retomadas para el diseño de muestras de auditoría, rediseño de programas y servicios, y sancionar a los responsables del manejo irregular de recursos. Por tanto, la Contraloría Social es un mecanismo que contribuye a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

¿Quiénes pueden realizar la Contraloría Social?

Por ser un derecho, la Contraloría Social la puede realizar cualquier portador/ra de cultura popular beneficiario/a del PACMYC; es decir, todas aquellas personas que de forma colectiva desarrollen un proyecto cultural apoyado por el programa. En su integración deberá fomentarse la igualdad de género.

*Fuente: Secretaría de la Función Pública / Contraloría Social / Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.



Si requiere información sobre esta convocatoria o asesoría para elaborar un proyecto, comuníquese a la oficina más cercana de las que se señalan a continuación, donde deberá entregar personalmente o enviar por correo su proyecto.



(Fecha límite para entregar los proyectos: **19 de junio de 2017, 15 h**).



CulturasPopularesOficial
PACMyCultura



@dgcpopulares
@PACMyCultura

www.gob.mx/cultura
www.gob.mx/mexicoescultura
#CulturaParaLaArmonía



- ICA Aguascalientes**
01 (449) 910 2010 ext. 4029 y 4041
- ICBC Baja California**
01 (664) 684 7407
- ISC Baja California Sur**
01 (612) 122 8980
- SCC Campeche**
01 (981) 811 7187
- SEC Coahuila**
01 (844) 712 5581
- SCC Colima**
01 (312) 313 0122 ext. 146
- Conecultura Chiapas**
01 (961) 612 3782 ext. 109
- SC Chihuahua**
01 (614) 415 3393 /
01 (614) 416 1311
- SCCDMX Ciudad de México**
01 (55) 1719 3000
ext. 1324 / 1329
- ICED Durango**
01 (618) 825 8827
- SCEM Estado de México**
01 (722) 274 5458
- IEC Guanajuato**
01 (464) 641 6612 ext. 107
- Secug Guerrero**
01 (747) 471 1881
- Cecultah Hidalgo**
01 (771) 719 3478
- SCJ Jalisco**
01 (33) 3030 1380
- SCM Michoacán**
01 (443) 317 8300
- SC Morelos**
01 (777) 318 6200 ext. 190
- CECAN Nayarit**
01 (311) 212 1705
- Conarte Nuevo León**
01 (81) 8344 5211 ext. 104
- Seculta Oaxaca**
Huajuapán de León
01 (953) 532 2964
Oaxaca de Juárez
01 (951) 501 0453 /0230
Puerto Escondido
01 (954) 582 3600
Tehuantepec
01 (971) 715 1845
Tuxtepec
01 (287) 875 2342
- Scyt Puebla**
01 (22) 2246 4476
- IQC Querétaro**
01 (442) 212 1180
- SEYC Quintana Roo**
01 (983) 834 0330
- Secult San Luis Potosí**
01 (444) 812 5550 ext. 116 / 117
- ISIC Sinaloa**
01 (667) 716 4152
- ISC Sonora**
01 (662) 212 6418
- IEC Tabasco**
01 (993) 131 1158
- ITCA Tamaulipas**
01 (834) 315 4312 ext. 128
- ITC Tlaxcala**
01 (246) 466 3916
- Ivec Veracruz**
Acahualtán
01 (924) 245 2208
Papantla
01 (784) 842 1721
Xalapa
01 (228) 815 6237
- Sedeculta Yucatán**
01 (999) 924 8591
- IZC Zacatecas**
01 (492) 922 2184

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS POPULARES, INDÍGENAS Y URBANAS
Av. Paseo de la Reforma 175, piso 12, esq. Río Támesis
Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Tel. 01 (55) 4155 0360 y 4155 0348
pacmyc@cultura.gob.mx